



## DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

San José, 15 de enero de 2026  
DIGECA-010-2026

Sra. Nancy Madrigal Morales<sup>1</sup>  
Jefe – Departamento de Gestión de la Innovación  
Ente Costarricense de Acreditación (ECA)

**Asunto: Período de transición para la aplicación de la norma INTE B8:2025.**

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El pasado mes de diciembre fue publicada la norma INTE B8:2025 – *Requisitos Generales del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental – Ecoetiquetado*”, la cual forma parte del Programa Nacional de Etiquetado Ambiental (PNEA).

En virtud de lo anterior el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), en su rol de Operador del Programa, establece un plazo de 18 meses, contabilizados a partir de la comunicación del presente oficio, como periodo de transición para que los Organismos de Certificación de Producto (OCP) que logren la respectiva acreditación cumplan con las nuevas disposiciones de la INTE B8:2025.

Para el caso de las organizaciones cuyos productos obtengan la licencia de uso de la ecoetiqueta dentro del plazo del periodo de transición, éstas se mantendrán como válidas respetando el plazo de vigencia inicialmente establecido por el MINAE en la resolución de otorgamiento de dicha licencia. Transcurrido ese plazo deberán proceder de conformidad con la versión vigente de la INTE B8.

Con toda consideración,

**Lcda. Shirley Soto Montero**  
**Directora**

Cc: Archivo / Consecutivo  
Andrés Ramírez – Coordinador Técnico de INTECO ([aramirez@inteco.org](mailto:aramirez@inteco.org))  
Gustavo Soto – Director de Sostenibilidad, Biomatec ([gustavo.soto@biomatec.net](mailto:gustavo.soto@biomatec.net))  
Roy Paniagua – Auditoría y Consultoría Integral - ACI ([roy@acicostarica.com](mailto:roy@acicostarica.com))

Elaborado por: MChS

<sup>1</sup> Correo electrónico: [n.madrigal@eca.or.cr](mailto:n.madrigal@eca.or.cr)

